

LA PLATA, 6 JUL 2010

VISTO el expediente N° 2400-13/10 y la Ley N° 14062 de Presupuesto Ejercicio 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1094/03 se declaró de interés público la construcción y explotación de redes de distribución de gas domiciliario en aquellas localidades que carecen de suministro y se encomendó al entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos desregular los monopolios en los mercados de distribución de gas, haciendo desafiables áreas que no atienden los concesionarios a cargo de la distribución, de manera de asegurar una rápida y adecuada expansión de las redes que permita obtener como resultado un mayor beneficio a los usuarios;

Que conforme a lo expresado y haciendo uso de la herramienta jurídica contenida en el artículo 4° de la Ley N° 24076 (Marco Regulatorio del Gas), el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el Decreto N° 28/04, ha creado la sociedad anónima Buenos Aires Gas (BAGSA), por cuanto constituye su deber garantizar la calidad de vida de los habitantes y atender inminentes demandas del servicio público de gas prestado en la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Legislatura provincial ha convalidado la creación de esta empresa mediante la Ley N° 13358;

Que en muchos sectores de la provincia, las poblaciones siguen consumiendo, los combustibles más caros de la gama disponible, situación ésta que además de ser injusta, ha generado reiterados reclamos sociales, resultando

C. M.

pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley N° 13358;

Por ello,

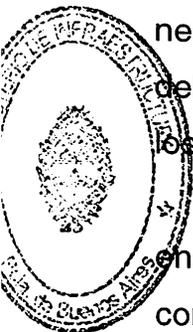
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incrementar en el marco de la Ley N° 13358 y el Decreto N° 28/04, el capital social de Buenos Aires Gas S.A. en Pesos once millones cuatrocientos trece mil cien (\$11.413.100) con cargo a gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministerio de Infraestructura a integrar el aporte de capital mencionado en el artículo 1° del presente, librando a favor de la citada empresa por la Dirección de Contabilidad las sumas indicadas en el cronograma de pagos del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto a que alude el artículo precedente, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 14 – ACO N° 007 – Finalidad 1 – Función 3 –





necesario buscar una solución definitiva a tal problemática favoreciendo la elevación del nivel de vida y el arraigo de esas poblaciones así como una mayor eficiencia en los procesos productivos de las industrias;

Que asimismo resulta menester definir los niveles de calidad de la energía, en donde intervienen cuestiones tales como la eficiencia de su uso, costo, confiabilidad de la provisión, afectación del medio ambiente en el ciclo generación, transporte, distribución, consumo y riesgo asociado en el ciclo, etc;

Que la provisión de los servicios de energía eléctrica y gas por redes resultan la combinación más adecuada para la obtención de energía en los hogares tanto por la cantidad como por el precio y la calidad, situación que se refleja en la calidad de vida de los ciudadanos que disponen de ambos servicios;

Que siguiendo tales criterios, la empresa BAGSA en el marco del Plan Buenos Aires Gas, ha inaugurado 20 obras de gas por redes beneficiando a 86.440 habitantes de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la citada Ley de Presupuesto N° 14062 – Ejercicio 2010, se han aprobado en favor de la empresa citada la suma de Pesos once millones cuatrocientos trece mil cien (\$11.413.100) con cargo a gastos de funcionamiento;

Que corresponde en esta instancia comprometer la suscripción del capital asignado del crédito otorgado en virtud del artículo 21 de la citada Ley N° 14062 que aprobó la distribución analítica de las Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2010 y su correspondiente distribución, de acuerdo a un cronograma de pagos que permita a la empresa desarrollar sus finalidades en forma eficiente;

Que a fojas 13 se ha expedido la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, procede dictar el

Cir

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Fuente de Financiamiento 11 – Partida Principal 6 – Partida Subprincipal 1 – Partida Parcial 2 – Partida Subparcial 003.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a BAGSA, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Infraestructura. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1001



Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO UNICO

PERIODO	MONTO EN PESOS (\$)
Enero 2010	951.091,67
Febrero 2010	951.091,67
Marzo 2010	951.091,67
Abril 2010	951.091,67
Mayo 2010	951.091,67
Junio 2010	951.091,67
Julio 2010	951.091,67
Agosto 2010	951.091,67
Septiembre 2010	951.091,67
Octubre 2010	951.091,67
Noviembre 2010	951.091,67
Diciembre 2010	951.091,63
TOTAL	11.431.100

M
O